



RESOLUCIÓN No. R-UA-ADM-2022-040

ING. JOSE CARABAJO LEÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución Nro. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de Compras Públicas”*;
- Que** el Art. 131 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública dispone: *“No se realizará la puja, y en su lugar se realizará una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en los siguientes casos:*

1. En el caso de la modalidad tradicional. - si existe una sola oferta técnica calificada, o si, luego de la calificación técnica un solo proveedor habilitado presenta la oferta económica inicial en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

La sesión de negociación se realizará entre la entidad contratante y el único proveedor habilitado para presentar su oferta económica, en el día y hora que se señale para el efecto, dentro de un término no mayor a tres días contados desde la fecha establecida para la realización de la puja. El objeto de la negociación será mejorar la oferta económica del único oferente calificado.

2. En el caso de la modalidad simplificada. - si se adhiere al procedimiento un solo proveedor se procederá a realizar una sesión de negociación entre la entidad contratante y el único proveedor adherido para presentar su oferta económica, en el día y hora que se señale para el efecto, dentro de un término no mayor a tres días contados desde la fecha establecida para la realización de la puja. El objeto de la negociación será mejorar la oferta económica del único oferente adherido.

En todo caso el oferente deberá rebajar su oferta económica en al menos el cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada; sin perjuicio de que la entidad discrecionalmente solicite un valor de rebaja mayor con base en los parámetros



definidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, bajo prevenciones de declarar desierto en caso de que no exista un acuerdo.

De la negociación se dejará constancia en un acta que se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS. La negociación alcanzada no significa adjudicación de contrato.

El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá regular mecanismos de reprogramación de las pujas, en ambas modalidades de subasta inversa electrónica, con la finalidad de evitar negociaciones.”

- Que** mediante resolución de inicio No. R-UA-ADM-2022-033 de fecha 24 de octubre de 2022, el Director Administrativo (E), Ing. José Carabajo León, aprobó los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial y dispuso el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-025-2022, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO, PARA LA SESIONES DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS) DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”;
- Que** con fecha 25 de octubre se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-025-2022;
- Que** en Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de fecha 27 de octubre de 2022, suscrito por Marcos Jonathan Pilay Bajaña en su calidad de Delegado Técnico; se evidencia que dentro del procedimiento de subasta inversa No. SIE-UA-025-2022, constan que: siguiente texto: “*En vista que NO se efectuaron preguntas ni aclaraciones, se asume que todas las condiciones constantes en los pliegos del proceso son claras y entendibles, por tal motivo se continúa a la siguiente etapa del proceso, esto es; entrega de ofertas.*”;
- Que** mediante ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS de fecha 31 de octubre de 2022, suscrita por la Analista 3 de Compras Públicas, Melba Paola Macías Romero, señala que: “*Los oferentes que presentaron sus propuestas través del portal de compras públicas y hasta el término indicado son: 1. SUPERTECHNOLOGIES S.A.con RUC 0992240822001; 2. MUNDO DIGITAL SMART CLICK MDSC S.A., con RUC 0190351009001 y 3. PROTECO COASIN SA con RUC 1790051765001*”;
- Que** mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de fecha 31 de octubre de 2022, suscrito por el Delegado Técnico, Marcos Jonathan Pilay Bajaña, resuelve lo siguiente: “*(...)3. RESOLUCIÓN: Una vez que ha sido revisada la documentación de las ofertas presentadas, y sin existir convalidaciones de errores de forma, se da inicio a la etapa de calificación de ofertas. (...)*”.
- Que** mediante Memorando Nro. UA-MZ14-2022-0184-M, de fecha 10 de noviembre de 2022 suscrito por el Delegado Técnico señor Marcos Jonathan Pilay Bajaña, remite al Director Administrativo (E), Jose Isaac Carabajo Leon, el informe de calificación de ofertas con la respectiva recomendación para que se habilite y continúe con la siguiente etapa del proceso;
- Que** mediante Informe de Calificación de Ofertas, de fecha 09 de noviembre de 2022, suscrita por el Delegado Técnico, Marcos Jonathan Pilay Bajaña, resuelve que: “*(...) 3. CONCLUSIÓN: Una vez revisada y verificada la documentación de las ofertas, se concluye que el oferente MUNDO DIGITAL SMART CLICK MDSC S.A., con RUC N° 190351009001, CUMPLE todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos*

del proceso Mientas que los oferentes SUPERTECHNOLOGIES S.A .con RUC N° 1790051765001; PROTECO COASIN SA. con RUC N° 0992240822001, NO CUMPLEN con todos los requisitos solicitados en los términos de referencia, de acuerdo a las observaciones realizadas en los cuadros de calificaciones, por lo cual se decide descalificar a estos proveedores.4.RECOMENDACIÓN: Por lo antes expuesto, en virtud de que el oferente MUNDO DIGITAL SMART CLICK MDSC S.A., con RUC N° 190351009001, CUMPLE todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso, se sugiere sean habilitadas y se continúe con la siguiente etapa dentro del Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-025-2022, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO, PARA LA SESIONES DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS) DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de conformidad a lo establecido, se recomienda proceder a realizar una sesión de negociación. (...)”

- Que** De conformidad al Acta de Negociación de fecha 11 de noviembre de 2022, el Delegado Técnico Marcos Jonathan Pilay Bajaña y la señora Rossana Ayala Castañeda en su calidad de representante legal de la compañía MUNDO DIGITAL SMART CLICK MDSC S.A con RUC No. 190351009001 señala: “(...) De la negociación efectuada se desprende que la oferta económica final, propuesta por el oferente es de USD 13.417,25(Trece mil cuatrocientos diecisiete con 25/100dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.La presente Acta de Sesión de Negociación constituye la oferta económica final presentada por el oferente. Cuarta.- Conclusión Con los antecedentes, el Delegado Técnico concluye que la negociación en el proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-UA-015-2022, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO, PARA LA SESIONES DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS) DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” tuvo éxito y recomienda que el proceso sea adjudicado, conforme lo establece el artículo 32 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)”
- Que** mediante Memorando No. UA-MZ14-2022-0186-M, de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrito por el Delegado Técnico, Marcos Jonathan Pilay Bajaña, dirigido a José Isaac Carabajo León, Director Administrativo (E), en el que señala: “Por medio del presente informo que se llevó a cabo el proceso de negociación, según el cronograma del proceso de subasta inversa electrónica No. SIE-UA-025-2022 para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO, PARA LA SESIONES DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS) DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”(...)”.
- Que** mediante Memorando No. UA-SAD-CAF-DA-2022-0746-M de fecha 14 de noviembre de 2022 suscrito por el Ing. José Carabajo Leon, Director Administrativo (E), dirigido a la Ab. Jamie Miranda Vargas, Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, en donde señala lo siguiente: “Por medio de la presente remito los documentos habilitantes para la adjudicación del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-025-2022, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO, PARA LA SESIONES DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS) DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES. De acuerdo al Acta de Negociación aprobada, solicito a usted se sirva elaborar la respectiva resolución, para adjudicar el proceso a MUNDO DIGITAL SMART CLICK MDSC S.A. con el RUC No. 190351009001 y posterior a esto se elabore el correspondiente contrato. (...)”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 88 y 131 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,



RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-025-2022, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO, PARA LA SESIONES DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS) DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.”; a favor del proveedor MUNDO DIGITAL SMART CLICK MDSC S.A. con el RUC No. 190351009001, por el valor de USD \$ 13.417,25(Trece mil cuatrocientos diecisiete con 25/100dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA. El plazo de ejecución por la adquisición de los bienes objeto de la contratación será de 15 días contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas la notificación de la presente resolución al oferente MUNDO DIGITAL SMART CLICK MDSC S.A. con el RUC No. 190351009001, en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica la elaboración del contrato.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 16 días del mes de noviembre de 2022.

ING. JOSE CARABAJO LEÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES